

RAZÓN DE CUENTA. En Ciudad Judicial Puebla, a veintiuno de agosto de dos mil veintiséis, la suscrita Secretaria de Acuerdos **MÓNICA ALMA TOXTLE ACEVEDO**, da cuenta al ciudadano Juez **ADOLFO HERNÁNDEZ MARTÍNEZ** con un escrito de **LUIS EDUARDO VELAZQUEZ RAMIREZ** en su carácter de parte demandada, recibido en la Oficialía de Partes Común del Poder Judicial el dieciocho de agosto de dos mil veintiséis turnado para dictar su acuerdo correspondiente. **CONSTE.**

MÓNICA ALMA TOXTLE ACEVEDO.
SECRETARIA DE ACUERDOS.

CIUDAD JUDICIAL, SIGLO XXI, PUEBLA, A VEINTIUNO DE DOS MIL VEINTISÉIS.

Agréguese a sus autos lo de cuenta, para que surta sus efectos legales procedentes, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 74, 74 bis, 81, 88 y 677 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado, se provee:

PRIMERO.- Téngase al ocurrente haciendo las manifestaciones que de su escrito de cuenta se desprenden; y visto su contenido, se le tiene nombrando como abogados patronos a los licenciados **AMADO FALCON INDA y JOSE ANTONIO FRANCISCO RAMIREZ**, con título profesional debidamente registrado ante el H. Tribunal Superior de Justicia del Estado; quien firma al calce de su ocurso en señal de aceptación del cargo conferido; asimismo señala como domicilio para recibir notificaciones el que indica en su escrito y proporcionan el correo electrónico **notificaciones.sfl@gmail.com** mismo que se autoriza para recibir notificaciones y consultar el Sistema Electrónico de Control y Gestión Judicial del Honorable Tribunal Superior de Justicia del Estado de Puebla.

SEGUNDO. Con respecto a su segunda petición y atendiendo a la pretensión de querer modificar el régimen de visita y convivencia por los motivos expuestos se señalan las **TRECE HORAS CON CERO MINUTOS DEL DIA ONCE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTISEIS**, para que tenga verificativo una **JUNTA DE AVENENCIA** entre las partes, con el apercibimiento que de no comparecer y/o no llegar a convenio, se les dejarán expeditos sus derechos para promover la modificación respectiva.



El Suscrito Secretario, informa que el texto que precede, corresponde al de la resolución emitida, según certificación que obra en el expediente.

NOTIFÍQUESE EN TÉRMINOS DE LEY.

Lo proveyó y firma el Ciudadano Juez **ADOLFO HERNÁNDEZ MARTÍNEZ**, adscrito al Juzgado de Oralidad en Materia Familiar del Distrito Judicial del Estado de Puebla, ante la suscrita Secretaria de acuerdos abogada **MÓNICA ALMA TOXTLE ACEVEDO**. DOY FE.

JOF/DJP/2153/2025/GC **JMCS**

En Ciudad Judicial Siglo XXI, Puebla, a los _____, la suscrita Secretaria de Acuerdos en funciones **MÓNICA ALMA TOXTLE ACEVEDO**, hago constar que con esta fecha se notifica de manera electrónica el contenido del presente proveído a _____, en el Sistema Electrónico de Control y Gestión Judicial del juzgado. **CONSTE.**

El Suscrito Secretario, informa que el texto que precede, corresponde al de la resolución emitida, según certificación que obra en el expediente.

